



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S056

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO DC22S056**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E231-2021**, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$181,178,582.40 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000278684-2023, emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de fecha 14 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S056

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 1200/1672 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 16.1789851823015% así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 1410/16661 de fecha 09 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/12747 de fecha 12 de diciembre de 2022, recibido el 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito recibido con fecha 17 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S056</p>
---	---	--

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en modificación del importe del contrato en un 16.1789851823015%, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda; segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta y modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$210,491,438.40 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

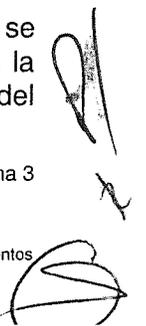
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

...
...
...
...
...

QUINTA. VIGENCIA., “LAS PARTES” convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S056**

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículo 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles

RRSR/HB/LM/R/NCR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S056**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278684 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 DSG División Servicios Generales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 14/11/2022 Fecha Validación: 14/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 324,347,925.12 42052414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
324,347.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 324,347,925.12
 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 MN

~~CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ~~
 Autorizó
 COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00009

No. SOLICITUD: 0000278684

FECHA SOLICITUD: 10/11/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	100902	01	012401	N/A	01/01/2023	554,846.00
2	42062414	100902	01	012402	N/A	01/01/2023	1,109,692.00
3	42062414	100902	01	012403	N/A	01/01/2023	746,748.00
4	42062414	100902	01	012404	N/A	01/01/2023	788,235.00
5	42062414	100902	01	012405	N/A	01/01/2023	788,235.00
6	42062414	100902	01	012406	N/A	01/01/2023	535,642.31
7	42062414	100100	02	029001	N/A	01/01/2023	1,300,000.00
8	42062414	100902	02	023701	N/A	01/01/2023	800,000.00
9	42062414	100912	02	020502	N/A	01/01/2023	450,000.00
10	42062414	142901	02	020101	N/A	01/01/2023	4,119,143.00
11	42062414	142901	02	020201	N/A	01/01/2023	3,619,143.00
12	42062414	142901	02	020501	N/A	01/01/2023	884,631.00
13	42062414	100902	03	030201	N/A	01/01/2023	5,516,934.00
14	42062414	100902	03	030402	N/A	01/01/2023	88,046.80
15	42062414	140100	04	049001	N/A	01/01/2023	1,428,165.00
16	42062414	150900	04	048001	N/A	01/01/2023	1,200,000.00
17	42062414	200200	04	040201	N/A	01/01/2023	416,070.70
18	42062414	050100	05	059001	N/A	01/01/2023	1,700,000.00
19	42062414	100902	05	052403	N/A	01/01/2023	668,000.00
20	42062414	100902	05	052408	N/A	01/01/2023	666,000.00
21	42062414	100902	05	053701	N/A	01/01/2023	756,000.00
22	42062414	142901	05	050101	N/A	01/01/2023	7,349,392.00
23	42062414	142901	05	051901	N/A	01/01/2023	1,137,844.00
24	42062414	100902	06	060101	N/A	01/01/2023	6,258,536.24
25	42062414	050100	07	079001	N/A	01/01/2023	546,134.00
26	42062414	140100	07	079001	N/A	01/01/2023	1,092,268.00
27	42062414	142902	07	072431	N/A	01/01/2023	2,002,491.00
28	42062414	150900	07	078001	N/A	01/01/2023	910,223.00
29	42062414	150900	07	078002	N/A	01/01/2023	298,787.42
30	42062414	050100	08	089001	N/A	01/01/2023	2,927,728.00
31	42062414	141914	08	085202	N/A	01/01/2023	215,296.00
32	42062414	142901	08	082401	N/A	01/01/2023	2,022,443.00
33	42062414	142901	08	082402	N/A	01/01/2023	1,434,538.00
34	42062414	142901	08	082403	N/A	01/01/2023	126,032.00
35	42062414	142901	08	082404	N/A	01/01/2023	440,008.00
36	42062414	142901	08	082405	N/A	01/01/2023	204,522.00
37	42062414	142901	08	082406	N/A	01/01/2023	692,518.00
38	42062414	142901	08	082408	N/A	01/01/2023	126,032.00
39	42062414	142901	08	082409	N/A	01/01/2023	692,518.00
40	42062414	142901	08	082410	N/A	01/01/2023	440,008.00
41	42062414	142901	08	082411	N/A	01/01/2023	204,522.00
42	42062414	142901	08	082413	N/A	01/01/2023	440,008.00
43	42062414	142901	08	082414	N/A	01/01/2023	692,518.00
44	42062414	142901	08	082415	N/A	01/01/2023	692,518.00
45	42062414	142901	08	082416	N/A	01/01/2023	440,008.00
46	42062414	142901	08	082417	N/A	01/01/2023	440,008.00
47	42062414	142901	08	082418	N/A	01/01/2023	624,156.00
48	42062414	050100	10	109001	N/A	01/01/2023	884,906.00
49	42062414	140100	10	109001	N/A	01/01/2023	465,740.00
50	42062414	150900	10	108002	N/A	01/01/2023	3,958,790.00
51	42062414	200200	10	100101	N/A	01/01/2023	4,791,380.00
52	42062414	100902	11	112439	N/A	01/01/2023	1,618,030.00
53	42062414	140100	11	119001	N/A	01/01/2023	1,849,772.00
54	42062414	141914	11	115201	N/A	01/01/2023	462,235.00
55	42062414	142901	11	110101	N/A	01/01/2023	3,698,712.00

21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42062414	142901	11	110201	N/A	01/01/2023	3,236,477.00
57	42062414	142901	11	110202	N/A	01/01/2023	963,564.92
58	42062414	142901	11	111301	N/A	01/01/2023	1,215,063.30
59	42062414	142901	11	111901	N/A	01/01/2023	850,568.92
60	42062414	050100	12	129001	N/A	01/01/2023	1,466,458.00
61	42062414	141914	12	125201	N/A	01/01/2023	397,664.00
62	42062414	150100	12	129001	N/A	01/01/2023	932,062.00
63	42062414	200200	12	120201	N/A	01/01/2023	1,105,863.14
64	42062414	100902	13	130101	N/A	01/01/2023	2,552,803.00
65	42062414	100902	13	130201	N/A	01/01/2023	4,155,625.87
66	42062414	100902	14	140101	N/A	01/01/2023	3,562,868.00
67	42062414	100902	14	140102	N/A	01/01/2023	4,116,997.00
68	42062414	100902	14	140103	N/A	01/01/2023	4,116,997.00
69	42062414	100902	14	140104	N/A	01/01/2023	3,008,739.00
70	42062414	100902	14	140201	N/A	01/01/2023	3,701,400.00
71	42062414	100902	14	140202	N/A	01/01/2023	302,133.86
72	42062414	140100	15	159001	N/A	01/01/2023	5,399,200.00
73	42062414	142902	15	159001	N/A	01/01/2023	2,072,700.00
74	42062414	200200	15	150101	N/A	01/01/2023	5,380,600.00
75	42062414	200200	15	150102	N/A	01/01/2023	5,798,500.00
76	42062414	200200	15	150103	N/A	01/01/2023	2,686,455.74
77	42062414	140100	16	169001	N/A	01/01/2023	4,549,584.00
78	42062414	141914	16	165201	N/A	01/01/2023	978,660.00
79	42062414	150900	16	168001	N/A	01/01/2023	3,572,958.00
80	42062414	200200	16	160101	N/A	01/01/2023	3,564,255.22
81	42062414	100100	17	179001	N/A	01/01/2023	4,042,298.00
82	42062414	100902	17	170101	N/A	01/01/2023	2,470,293.00
83	42062414	100902	17	170102	N/A	01/01/2023	2,245,721.00
84	42062414	100902	17	170103	N/A	01/01/2023	1,214,965.34
85	42062414	142901	18	180201	N/A	01/01/2023	4,669,559.42
86	42062414	380207	18	186001	N/A	01/01/2023	1,144,100.53
87	42062414	100902	19	190101	N/A	01/01/2023	4,300,539.28
88	42062414	140100	20	209001	N/A	01/01/2023	4,107,954.00
89	42062414	141903	20	201401	N/A	01/01/2023	1,574,352.00
90	42062414	141906	20	205201	N/A	01/01/2023	308,056.00
91	42062414	141914	20	205201	N/A	01/01/2023	1,155,462.00
92	42062414	142901	20	200101	N/A	01/01/2023	3,860,532.00
93	42062414	142901	20	200102	N/A	01/01/2023	2,675,032.00
94	42062414	142902	20	201301	N/A	01/01/2023	1,272,984.00
95	42062414	142902	20	201901	N/A	01/01/2023	2,022,344.00
96	42062414	200200	20	201902	N/A	01/01/2023	903,408.00
97	42062414	140100	21	219001	N/A	01/01/2023	350,701.00
98	42062414	142901	21	210101	N/A	01/01/2023	3,195,234.63
99	42062414	142901	22	221401	N/A	01/01/2023	620,933.15
100	42062414	142901	22	221901	N/A	01/01/2023	4,237,704.00
101	42062414	200200	22	220101	N/A	01/01/2023	6,362,738.34
102	42062414	380208	22	226001	N/A	01/01/2023	326,885.67
103	42062414	200200	23	230101	N/A	01/01/2023	9,364,943.03
104	42062414	100902	24	240101	N/A	01/01/2023	2,025,969.00
105	42062414	100902	24	240102	N/A	01/01/2023	1,961,885.00
106	42062414	100902	24	240201	N/A	01/01/2023	108,379.41
107	42062414	142902	25	250101	N/A	01/01/2023	5,559,971.00
108	42062414	142902	25	250103	N/A	01/01/2023	956,793.00
109	42062414	100902	26	260501	N/A	01/01/2023	8,816,440.80
110	42062414	142901	27	271901	N/A	01/01/2023	1,314,732.40
111	42062414	142902	27	270107	N/A	01/01/2023	8,071,200.00
112	42062414	142902	27	270108	N/A	01/01/2023	6,183,094.60
113	42062414	100902	28	280102	N/A	01/01/2023	3,981,243.32
114	42062414	140100	29	299001	N/A	01/01/2023	13,736,256.00
115	42062414	141903	30	300101	N/A	01/01/2023	2,861,912.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42062414	141903	30	300201	N/A	01/01/2023	18,413.84
117	42062414	380207	30	306001	N/A	01/01/2023	446,885.82
118	42062414	380207	30	306002	N/A	01/01/2023	183,651.18
119	42062414	140100	31	319001	N/A	01/01/2023	8,407,207.35
120	42062414	200200	31	311901	N/A	01/01/2023	953,632.69
121	42062414	142901	32	320101	N/A	01/01/2023	3,244,512.00
122	42062414	142901	32	320201	N/A	01/01/2023	2,376,000.00
123	42062414	142901	32	320202	N/A	01/01/2023	584,334.91
124	42062414	140100	33	331901	N/A	01/01/2023	681,166.21
125	42062414	140100	33	339001	N/A	01/01/2023	5,108,977.48
126	42062414	100902	34	340102	N/A	01/01/2023	7,296,087.33
127	42062414	141903	36	360101	N/A	01/01/2023	1,371,593.00
128	42062414	141903	36	362401	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
129	42062414	141903	36	362403	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
130	42062414	141903	36	362405	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
131	42062414	141903	36	362408	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
132	42062414	141903	36	362409	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
133	42062414	141903	36	362411	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
134	42062414	141903	36	365301	N/A	01/01/2023	739,295.00
135	42062414	141903	36	365302	N/A	01/01/2023	1,269,369.00
136	42062414	141903	36	365303	N/A	01/01/2023	827,004.39
137	42062414	141903	38	388001	N/A	01/01/2023	8,789,538.00
138	42062414	141903	38	389001	N/A	01/01/2023	2,739,940.00
139	42062414	141906	38	385201	N/A	01/01/2023	1,191,525.00
140	42062414	141906	38	385202	N/A	01/01/2023	1,191,525.00
141	42062414	200200	38	381501	N/A	01/01/2023	2,855,047.00
142	42062414	200200	38	382001	N/A	01/01/2023	449,037.35

TOTALES							324,347,925.12
---------	--	--	--	--	--	--	----------------

21



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ACISE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 52 84 1200 / **1672**

Ciudad de México, a **17 NOV 2022**

Lic. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales,
S.A. de C.V.
Presente

SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
10 NOV. 2022
RECIBIDO
Calzada Tlalpan No. 498 Dep. 201 Deleg.
Iztacalco CDMX Tels: 5520 6853 5530 6064

Me refiero al contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 2), al amparo del instrumento jurídico número DC22S056.

Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicito de su anuencia para realizar el convenio modificatorio, a través del cual se actualice el número de turnos y los montos contratados, a efecto de que se incrementen los recursos financieros necesarios al citado instrumento jurídico, modificando las cláusulas **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**

Bajo ese contexto, le comento que el monto de dicho incremento corresponde al **16.1789851823015%**, equivalente a **\$29,312,856.00** (veintinueve millones trescientos doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), lo anterior, no modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de las prestaciones del servicio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de acuerdo con lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$181,178,582.40 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$210,491,438.40 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno)</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las</p>





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **31 de diciembre de 2022.**

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **28 de febrero de 2023.**

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día **28 de febrero de 2023.**

Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados

Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

FAPA

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcáraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón. Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez. Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)

(*) Se envía copia por SICCG.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of. N° 09 52 84 1410/ **16661**

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Me refiero, al contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario" al amparo del instrumento jurídico número **DC22S056**, correspondiente a la (Partida 2), vigencia que concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento, así como de los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2, y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo y de acuerdo a lo señalado en la cláusula "**VICÉSIMA**", del citado instrumento jurídico, mismo que textualmente indica:

"VICÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por lo antes expuesto, y toda vez que se trata de un asunto dentro del ámbito de su competencia, me permito distraerle de sus múltiples actividades con la finalidad de solicitar a usted, su valioso apoyo, con el objeto de que se realicen las gestiones correspondientes para la elaboración del convenio modificadorio, el cual impacta en las **Cláusulas SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA**, del instrumento jurídico número **DC22S056** con las siguientes precisiones que se indican a continuación:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$181,178,582.40 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$210,491,438.40 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2022 Ricardo Flores
Año de Magón



<p>(...)</p> <p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>(...)</p> <p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.</p>
---	---

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) El monto de dicho incremento no rebasa el 20% del monto total del Contrato **DC22S056** que nos ocupa, ni modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que dicha modificación corresponde a un **16.1789851823015%.**
- b) Se adjunta al presente copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número 0000278684-2023, mismo que considera la suficiencia presupuestal del incremento.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



16661

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

- c) Se adjunta copia del oficio número 09 52 84 1200/1672 de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido el 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se solicitó al representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., su anuencia para llevar a cabo la presente modificación al contrato DC22S056 y cubrir las necesidades de operación en materia de seguridad en el Instituto.
- d) Se adjunta copia del escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido el 25 de noviembre de 2022, mediante el cual el Representante Legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., otorga su autorización y anuencia para llevar a cabo la modificación al instrumento jurídico DC22S056.
- e) Se adjunta la relación de los contratos, con el detalle pormenorizado de la vigencia y el monto de la ampliación con respecto al monto contratado en el instrumento jurídico primigenio, mostrando que a la fecha se encuentran vigentes y que en ningún caso rebasa el 20% de su monto inicial por lo cual las ampliaciones que se solicitan se encuentran dentro del ámbito de la Ley y de la normatividad vigente, con el objeto de continuar con la cobertura del servicio de seguridad subrogada en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad en las partidas.

Justificación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la organización y administración en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Considerándose así a sus principales instalaciones médicas y administrativas, no solo por ser el principal generador de los servicios de salud y asistenciales, sino por ser el segundo ente fiscalizador y de recaudación de gran importancia para el país.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social en la actualidad, no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones de seguridad en sus inmuebles, por lo que se crea la necesidad de contratación subrogada del citado servicio para sus instalaciones, por lo que la contratación de profesionales en el servicio de seguridad, son necesarios para todas sus áreas, ya que el Instituto tiene el deber de prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como salvaguardar la integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; generar y preservar el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y administrativas, para permitir la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con corporaciones de seguridad pública; acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su reglamento, por lo que se acredita el criterio de eficiencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Maadón

16661



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Asimismo, para acreditar el criterio de eficacia se menciona que el IMSS debe vigilar y proteger su patrimonio institucional, en el que se incluyen entre otros, medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación, obras de arte propios o a su disposición y próximamente recibirá para su almacenamiento, traslado y aplicación la vacuna contra el virus COVID-19, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la responsabilidad de mantener la más alta calidad del servicio de seguridad en las instalaciones con el fin de reducir al mínimo los factores que puedan poner en riesgo la prestación de sus servicios, sobre todo la asistencia médica y lo más importante para la dependencia, sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Cabe resaltar la importancia que representa el servicio de seguridad para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes del IMSS, en esta época de inseguridad y violencia, toda vez que las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, por su relevancia, son consideradas como instalaciones estratégicas en la contingencia derivada de la Pandemia que se vive en el país.

Que el IMSS, es la dependencia de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana, entidad fundamental del gobierno federal para la atención de contingencias y desastres naturales, que debe estar en la posibilidad de actuar con toda su capacidad en cualquier eventualidad para auxiliar a la ciudadanía; por lo que requiere contar con la infraestructura y los servicios básicos para ello, entre los que se encuentra el servicio de seguridad para sus instalaciones.

En virtud a lo argumentado y fundado en el presente documento, y del que se desprende el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se considera procedente la contratación propuesta, toda vez que se observa la obtención de las mejores condiciones para el Estado y el IMSS, ya que la condición estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la actualidad y más aún por la pandemia que se vive actualmente, se requiere del servicio básico de la seguridad para sus instalaciones, por lo que es prioritario, necesario y urgente la contratación del citado servicio a fin de garantizar las condiciones de seguridad, orden y paz social en la atención médica que presta para todos los derechohabientes, como no derechohabientes.

En el mismo tenor, con la ampliación de la vigencia hasta las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023, se asegura la prestación del servicio de seguridad que permita incluir esta (Partida 2) en el proceso de contratación a nivel nacional.

Por otra parte, toda vez que esta Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles realizó actualizaciones en la información relativa al presente oficio, solicito se deje sin efectos el oficio número 09 52 84 1410/16383 de fecha 06 de diciembre del 2022, signado por el que suscribe.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



16661

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente y sin otro particular por el momento, aprovecho el medio y la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico

C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos
Encargado de la Subjefatura de
División de Evaluación de
Programas de Seguridad y
Documentación.

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación
Autorizó

Copia por SICGC* para conocimiento:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. *

No. Interno 1482

SIN TEXTO

LMLR



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/12747

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 1410/16661 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S056**, formalizado con Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., para el "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 2), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E231-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Velás Galeana.
La Titular de la División.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
14 DE DIC 2022
E. VELÁS GALEANA
TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quinyanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Cnel. Flavio Alejandro Perez Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CUSTODIA CORPORATIVA
 SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL: SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS
 25 NOV 2022
 DIVISION DE CONSERVACION Y SERVICIOS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537
 No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Ciudad de México, a 17 de Noviembre de 2022

Maestro

Ángel Annuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.

INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 17/11/2022
 IMSS
 DIVISION DE CONSERVACION Y SERVICIOS

En atención a su petición de anuencia para realizar el convenio modificatorio en el que se actualice el número de turnos y los montos contratados, para efecto de que se realice la modificación e incremento de los recursos financieros necesarios al instrumento jurídico DC22S056 para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 2).

Sobre el particular, por medio del presente me permito informarle que no se tiene inconveniente alguno en otorgar autorización y anuencia para que se modifique las cláusulas SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUINTA.- VIGENCIA, aceptando el incremento del 16.1789851823015%, el cual corresponde a \$29,312,856.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), bajo las mismas condiciones operativas y técnicas, con las que se brinda el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

En relación con el instrumento jurídico DC22S056:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$181,178,582.40 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$210,491,438.40 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamental CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

(...)

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 28 de febrero de 2023.

Se anexa al presente oficio y forma parte del mismo:

Dice: Anexo 1 Turnos y montos adjudicados
Debe decir: Anexo 2 Turnos y montos adjudicados

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO